



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLÍN

Once de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado:	05001 40 03 017 2021 00504 00
Proceso:	Insolvencia de persona natural no comerciante
Deudor	RAMÓN EMILIO SERNA HIGUITA
Asunto:	Accede a lo solicitado – requiere a deudor.

Ante el escrito allegado por el liquidador JUAN CARLOS ARISTIZÁBAL ZULUAGA, en el que solicita ser relevado del cargo, por encontrarse con algunos problemas de salud, se procederá con su relevo.

En reemplazo de JUAN CARLOS ARISTIZÁBAL ZULUAGA, se nombra como liquidadora a la señora CLAUDIA CECELIA RAMIREZ ARIAS, para que en los términos del artículo 48 del C. G. del Proceso, de cumplimiento a lo ordenado en el auto que decreto la apertura de la liquidación patrimonial del RAMÓN EMILIO SERNA HIGUITA.

Se fijan como nuevos gastos provisionales la suma de \$1.200.000., encontrándose aquí incluidos los fijados previamente.

Igualmente se requiere al deudor RAMÓN EMILIO SERNA HIGUITA, para que se disponga a asumir dicho rubro, en aras de darle celeridad al presente trámite.

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42a1a8f7e4d918f69d5bf4bd97b0af14b8dbb5cb7ab8b43b74c0b14ae904c1cc

Documento generado en 08/10/2021 07:23:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**